



## Resolución Dirección Ejecutiva

**Nº91/2024**

Montevideo, 23 de mayo de 2024

**VISTO:** la solicitud de modificación de licencia presentada por Montjuic SA.

### **RESULTANDO:**

I) Por Resolución Nº122/2022 de fecha 22 de diciembre de 2022, la Dirección Ejecutiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) le otorgó a Montjuic SA una licencia para actuar como laboratorio analítico.

II) Con posterioridad, Montjuic SA solicitó ante el IRCCA la modificación de su licencia.

### **CONSIDERANDO:**

I) La modificación de licencia fue evaluada por las áreas técnicas del IRCCA, quienes no observaciones adicionales que formular.

II) La modificación solicitada no implica una variación de categoría de Licencia, de acuerdo al Instructivo aplicable a su licencia.

III) Por Resolución R/JD/31/2019, de fecha 8 de mayo de 2019, la Junta Directiva del IRCCA delegó en la Dirección Ejecutiva la atribución de decidir sobre las solicitudes de modificaciones o ampliaciones de las licencias y autorizaciones otorgadas, siempre que exista solicitud formal por el interesado o su representante y que ello no implique un cambio del objeto de la licencia otorgada o en las dimensiones que determinaron su caracterización, según el instructivo vigente.

IV) El texto de la licencia tendrá carácter de reservado, de acuerdo a lo establecido en la Resolución que la otorgó y a las Resoluciones R/JD/48/2019 y R/JD/20/2020.

V) Habiéndose cumplido con las formalidades de estilo y no existiendo observaciones, corresponde otorgar la modificación solicitada.

**ATENCIÓN:** a lo establecido anteriormente y a lo dispuesto en la Ley Nº19.172, en el Decreto Nº246/021 y en la Resolución R/JD/31/2019,



**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL IRCCA,  
en ejercicio de atribuciones delegadas,**

**RESUELVE:**

- 1°) Modificar la licencia para actuar como laboratorio analítico otorgada a Montjuic SA por Resolución N°122/2022 de la Dirección Ejecutiva del IRCCA de acuerdo al texto que se adjunta a continuación y pasa a formar parte de la presente Resolución.
- 2°) Clasificar la presente como información reservada, de acuerdo a lo dispuesto en el Considerando IV).
- 3°) Notificar al interesado en su domicilio electrónico declarado.
- 4°) Agregar copia de la presente en el expediente de referencia.
- 5°) Cumplido, publicar en la página web institucional del IRCCA, teniendo presente la clasificación como información reservada.

Ec. Juan Ignacio Tastás  
Director Ejecutivo del IRCCA